

## Universidad Nacional de Salta

Salta, 12 de judio de 1973

382/73

Expte.1.265/73

VISTO:

La necesidad de implementar el área de Antropología dentro de la // estructura departamental propia de la Universidad Nacional de Salta;y

## CONSIDERANDO:

que, dicha área antropológica mantiene estrechos vinculos específicos con las áreas del Departamento de Humanidades;

que, al menos en sus comienzos, los docentes del área antropológica deberán ser suministrados, en su mayor parte, por el citado Departamento;

que, previamente se había resuelto que los alumnos de Antropología cursaran el Año Básico Común de Humanidades, al igual que los alumnos de las demás áreas del mismo Depæætamento;

POR ELLO

y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973;

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ARTICULO lº: Incorporar el área de Antropología al Departamento de Humanidades.

ARTICULO 2º: Incorporar al Licenciado Federico Aguiló al Departamento de Humanidades, como docente del mismo, en la categoría y demás términos pertinentes contenidos en su contrato.

ARTICULO 3º: Hágase saber, pase a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO

BY. HOLVER MARTINEZ BORELLI